

Resolución Directoral

N° 9 0182 -2018/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 03 AGO 2018

VISTO, el informe N° 900155-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 02 de agosto de 2018, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

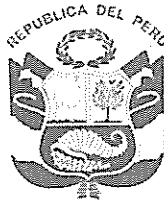
Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el 'Plan anual de Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje - 2018';





Resolución Directoral

Que, con fecha 31 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90056-2018/DGIA/VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018';

Que, mediante Resolución Directoral N° 900001-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios declara las postulaciones aptas del primer periodo, para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018' establece que el Jurado, determina que personas jurídicas deben ser elegidas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nos. 90137-2018/DGIA/VMPCIC/MC y 90161-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 01 de agosto del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las empresas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018';

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral IX de Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018', establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total de S/ 1 320 000,00 (un millón trescientos veinte mil y 00/100 Soles) a las personas jurídicas que sean elegidas beneficiarias;

Que, asimismo, el citado numeral establece que los beneficiarios son elegidos en dos periodos, disponiendo para el primer periodo de S/.660 000,00 (seiscientos sesenta mil y 00/100 Soles) para el otorgamiento de estímulos económicos, los cuales corresponderán a lo solicitado en las postulaciones y no podrán exceder los S/ 220 000,00 (doscientos veinte mil y 00/100 Soles) cada uno;

Que, el jurado puede reducir hasta en un 10% los montos solicitados en las postulaciones; y que de no agotarse la totalidad del monto para el primer periodo, el saldo puede otorgarse en el segundo periodo;





Resolución Directoral

Que, adicionalmente, de acuerdo las referidas Bases, se reserva un porcentaje de la suma total máxima de los estímulos económicos, para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el cual debe ser proporcional a las postulaciones aptas provenientes de todas las regiones del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900001-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC se consignó como aptas dos (02) postulaciones provenientes de las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 25% del total de postulaciones;

Que, en ese sentido, se reservó el monto de S/ 165 000,00 (ciento sesenta y cinco mil y 00/100 Soles) para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

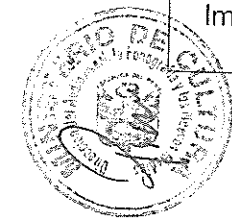
Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del primer periodo del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

Persona Jurídica	Región	Nombre del Proyecto	Responsable(s) del Proyecto	Monto del premio
Argos Producciones Audiovisuales S.A.C.	Lima	Rosa Mística	Augusto Tamayo San Román	S/ 175 500,00
Asociación HDPeru	Lima	Sembradoras de vida	Álvaro Sarmiento Pagán	S/ 120 000,00
Imagia Films E.I.R.L.	Lima	Caiga quien Caiga	Claudia Silvana Chadwick Matteucci	S/ 198 000,00





Resolución Directoral

Artículo Segundo.- Declárese parcialmente desierto el 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2018', por el monto ascendente a S/ 166 500,00 (ciento sesenta y seis mil quinientos y 00/100 Soles), en base a lo establecido en el acta de evaluación del concurso, pudiendo utilizarse dicho monto en el segundo período del concurso.

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y
Artes

Félix Antonio Lossio Chavez
Director General

